



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expediente N° 31166/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 077/021 solicita designación del Técnico **JUAN PABLO MOPTY** en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (763) del "Taller de Fundición", a partir del 9 de setiembre de 2021 y hasta el reintegro del Titular; y,

CONSIDERANDO:

- Que el Técnico Enrique Luis Mopty, docente Regular en el cargo, se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.
- Que el Dictamen de la Comisión que elaboró el Orden de Méritos resultó tercero el Técnico Juan Pablo Mopty.
- Que los Docentes que resultaron primero y segundo en el Orden de Méritos, no aceptaron el ofrecimiento.
- Que el Técnico Juan Pablo Mopty tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.
- Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 32).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Técnico **JUAN PABLO MOPTY**, DNI N°: 33.540.762, como Docente Suplente de 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (763) del "Taller de Fundición" del Instituto Técnico, en reemplazo del Técnico Enrique Luis Mopty, a partir del 9 de setiembre de 2021 y hasta el reintegro del Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

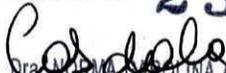
ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

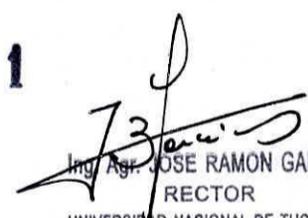
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **2343** **2021**

Mue.


SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN